



CONSTANCIA SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo de alimentos, con las peticiones elevadas por el demandado, solicitando la conversión del título que se encuentra en el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa y que fue consignado allí por error, sírvase proveer:

Suaita 15 de marzo de 2.021

El secretario,


JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)
Radicado: 687704089001-2018-00001-00

El demandado, solicita de este despacho, que se realice solicitud de conversión del título Judicial, que fue depositado por error en el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa, el cual fue depositado el 26 de febrero de 2.021, para lo cual se anexó constancia de consignación.

Petición que el despacho encuentra viable y necesaria para poder materializar la entrega de estos dineros a la demandante, en consecuencia se oficiará al despacho referido para que se realice la respectiva conversión de los títulos ya relacionados.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez¹,


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 16 de marzo de 2.021.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.